

MAGÍSTER “LIDERAZGO Y GESTIÓN EN ORGANIZACIONES ESCOLARES” REGLAMENTO DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Título 1: Definición

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas básicas generales del proceso de inscripción, realización y evaluación de Seminario de Graduación para optar al grado académico de Magíster en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Escolares.

Artículo 2: El grado académico de Magíster en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Escolares, acredita la realización de estudios avanzados y faculta para desempeñarse profesionalmente en el área específica del Liderazgo y la Gestión escolar.

Título 2: Disposiciones Generales

Artículo 3: Del egreso y graduación de los estudiantes de Magíster en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Escolares

1. Para la obtención del grado de Magíster en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Escolares, los estudiantes deberán desarrollar un Informe Escrito de Graduación. De acuerdo con el Reglamento del Programa, este Informe Escrito corresponderá a un trabajo individual, *original* y deberá constituir un aporte al campo disciplinario (Artículo 20 del Decreto N° 13/2017). Además, deberán rendir un Examen de Grado que consistirá en una exposición y defensa oral del Informe Escrito ante una Comisión Evaluadora (Artículo 23 del Decreto N°13/2017).
2. El estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias de las seis áreas de desempeño de la función directiva escolar, correspondiente a 68 créditos SCT y 45 créditos PUCV del Programa, podrá inscribir al término del 5to trimestre el Seminario de Graduación. Este deberá comenzar por la elaboración de un Anteproyecto de Grado. Dicho trámite se verificará ante el Director del Programa.

Artículo 4: De la Inscripción y realización del Seminario de Graduación

Las especificaciones del Seminario de Graduación estarán contenidas en el documento denominado “Protocolo Seminario de Graduación”.

3. El tema a desarrollar en el Seminario de Graduación por cada estudiante, corresponderá al Diseño de un Proyecto Profesional de Aplicación Práctica en una Institución Educativa.

4. La Dirección del Programa ofrecerá a los estudiantes en el 5to trimestre académico, un listado de los profesores que pueden guiar Seminario de Graduación y sus respectivas áreas de especialización.
5. Será responsabilidad de cada estudiante estudiar dicho listado y, si fuese necesario, interiorizarse con los profesores/as de aspectos más específicos de sus áreas de trabajo. Los profesores dirigirán un máximo de tres Seminarios de Graduación. En caso que un profesor Guía sea solicitado por más de tres estudiantes para la dirección del Seminario de Graduación, la Dirección del programa seleccionará a los tres estudiantes de acuerdo a los criterios: (i) afinidad de la temática que quiere desarrollar el estudiante con el área del profesor; (ii) rendimiento del estudiante durante los cinco trimestres lectivos y (iii) compatibilidad horaria del estudiante y del profesor para la realización de las reuniones de acompañamiento al Seminario de Graduación.
6. La inscripción de Seminario de Graduación constará de dos etapas (i) la preinscripción para la aceptación del tema y del Director de Seminario de Graduación ante el Comité Académico del Programa y (ii) la inscripción formal del Seminario en el Navegador Académico (Anexo Ficha de Preinscripción y de Inscripción en el Navegador Académico).
7. Inscrito el Seminario de Graduación, el Director del programa formalizará la designación del Director, quien actuará como guía y patrocinador de dicho Seminario (Artículo 21º, De la inscripción del Seminario de Graduación).

Artículo 5: Del Director de Seminario de Graduación¹

8. El Director de Seminario de Graduación tendrá las siguientes funciones en relación al estudiante:
 - Orientar en la definición de la temática a estudiar.
 - Asesorar en el desarrollo del Anteproyecto de Grado.
 - Asesorar en el desarrollo del Plan de Mejora y Gestión del Cambio.
 - Sostener dos horas de reunión semanales².
 - Velar por el cumplimiento de las normas éticas que rigen el trabajo académico.
 - Aprobar la versión final del Informe Escrito de Graduación para su impresión y entrega a la Dirección del programa para su evaluación por un académico y un Director de un centro escolar.
 - Calificar el trabajo final del Informe Escrito.
 - Participar en el Examen de Grado respectivo.

¹ Artículo 17º. Podrán impartir docencia y dirigir Seminario de Graduación aquellos académicos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acrediten estar en posesión del grado académico de magíster y/o de doctor o reconocida experiencia profesional en el área disciplinar; b) Acrediten disponibilidad horaria para asumir y desarrollar las actividades académicas que le asigne el Director del Programa, de acuerdo con las políticas de la Escuela de Pedagogía, Escuela de Ingeniería Industrial y Escuela de Negocios y Economía; c) Pertenecer al núcleo del programa.

² Las reuniones semanales se refieren a sesiones de trabajo conjunto entre profesores del programa y estudiantes que se encuentren cursando el Seminario de Graduación. El propósito general de estas actividades es discutir y analizar el avance de los trabajos de los estudiantes, en un trabajo colaborativo y formativo.

- Asesorar en el ámbito de su experticia a otros estudiantes del Programa que se encuentren realizando su Seminario de Graduación, cuando lo requieran.
- Participar como evaluador y/o comentador en los Informes Escritos.

Artículo 6: De la finalización y evaluación Seminario de Graduación

9. Al finalizar el Seminario de Graduación, el alumno deberá entregar un informe que contenga lo establecido en el documento Protocolo de Seminario de Graduación para la elaboración de informe Escrito del Magíster en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Escolares y Examen de Grado. Este Seminario de Graduación comprende (i) Anteproyecto, que deberá ser conforme calendario entregado por la Dirección del Programa; (ii) Informe Escrito de Graduación que contempla una Meta-reflexión que considere juzgar la calidad de las acciones planificadas y el impacto y sustentabilidad a nivel organizacional con miras a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Deberá considerar, además, un análisis de sus competencias para liderar el cambio que ha planificado, considerando sus capacidades técnicas y sus competencias de liderazgo y (iii) Examen de Grado que consiste en la presentación o defensa oral en un acto público de carácter académico y formal, que tiene como propósito demostrar ante una Comisión Evaluadora presidida por el Director o uno de los profesores del programa, el dominio de un tema que ha sido elaborado y evaluado en el Seminario de Graduación. En esta instancia el candidato a magíster expone ante una comisión interdisciplinaria (Profesor Ingeniería, Profesor de Pedagogía y Directivo Escolar), el resultado de su trabajo de graduación y responde en forma sólida y fundamentada a las preguntas que se le formulen.
10. La Dirección del Programa nombrará a un profesor evaluador, quien será el encargado de revisar el Anteproyecto y emitir, en un plazo no mayor a los 15 días corridos, un reporte de evaluación formativo-cualitativo del Anteproyecto conforme a una rúbrica de evaluación. Este informe contendrá, asimismo, las observaciones pertinentes para encauzar y/o mejorar el futuro Informe Escrito de Graduación. Es deber del estudiante tomar contacto con el/los evaluadores del Anteproyecto en orden a obtener información complementaria que le permita mejorar la propuesta, en caso de ser necesario.
11. Una vez aprobado el Anteproyecto el estudiante podrá avanzar con la siguiente etapa correspondiente al Informe Escrito de Graduación, con el mismo tema y Director.
12. Durante el tiempo de desarrollo del Informe Escrito de Graduación, el Director del Seminario de Graduación deberá solicitar informes de avance a su tesista e informar si estos no se están cumpliendo a la Dirección del Programa por escrito.
13. El Director de Seminario de Graduación será responsable de elaborar un cronograma de trabajo con su estudiante y dar cuenta de este a la Dirección del Programa.
14. Si durante el período de un mes el Director de Seminario de Graduación no observa avances significativos del trabajo de su tesista y/o este se ausenta prolongadamente sin aviso previo (e.g.

no se comunica ni por correo ni por teléfono), deberá informar a la Dirección del Programa por escrito.

15. Si el tesista se ausenta por un período mayor a un mes, se le solicitará desde la dirección del programa que de manera formal y por escrito indique las razones de su ausencia y elabore un plan de trabajo para el período restante. Si el tesista no acoge esta solicitud o no da respuesta formal, se entenderá que ha realizado interrupción de estudios, rigiéndose en consecuencia por el reglamento General de Postgrado (DRA 14/2009) para tales efectos.
16. Una vez inscrito el Seminario de Graduación, el estudiante tendrá un plazo máximo de tres meses para su conclusión conforme DRA N°13/2017.
17. El Director del Seminario de Graduación deberá revisar el Informe Escrito de acuerdo a la pauta prefijada.
18. Una vez corregido el Informe Escrito de Graduación, el estudiante recibirá copia de los informes de evaluación (pautas) de los profesores correctores y de su Director.
19. Según las evaluaciones que reciba de la comisión evaluadora, el estudiante se compromete a mejorar su Informe Escrito antes de presentar el empaste y la versión digital al programa. Para realizar las mejoras se contará con un plazo no superior a veinte días hábiles si las correcciones son menores y 40 días hábiles si son mayores.
20. Una vez que el Director de Informe Escrito de Graduación estime que el alumno introdujo las mejoras necesarias, se hará la entrega definitiva.
21. Si se presenta algún incidente crítico o situación de conflicto durante el Seminario de Graduación, se debe seguir el siguiente protocolo:
 - Informar a la Dirección del Programa.
 - Si el conflicto no se resuelve en este nivel, se avanzará al Comité Académico del Programa.
 - El último nivel corresponderá a los Directores de las Escuelas de Pedagogía, Ingeniería Industrial y Negocios y Economía.
 - Se recurrirá a orientación legal de la Dirección de Estudios Avanzados en casos en los cuales la situación lo amerite.

Artículo 7: De la calificación del Informe Escrito de Graduación y Examen de Grado

22. La calificación del Informe Escrito de Graduación corresponderá al promedio aritmético simple de las notas asignadas por el profesor Director de Seminario de Graduación; Profesor Corrector 1 (Profesor del programa) y Profesor Corrector 2 (Director o Sostenedor de un centro educativo (DRA 12/2017, Artículo 22º, Título 6 De la calificación del Seminario de Graduación).

23. La calificación mínima de aprobación de este informe es de 4,0 (cuatro comas cero décimas). Los alumnos que obtengan la aprobación de su informe podrán acceder a la exposición oral de su trabajo.

Los alumnos que obtengan una calificación inferior a 4,0 (cuatro comas cero décimas), en su Informe Escrito de Graduación deberán realizar los cambios solicitados para lo que contarán con un plazo máximo de 15 días corridos, contados a partir de la entrega de la evaluación por parte del director del programa. Si dentro de ese plazo, el alumno entrega el nuevo informe con las mejoras solicitadas, se procederá a reevaluar dicho trabajo, que podrá ser aprobado con calificación máxima 4,0 (cuatro comas cero décimas) o reprobado, en cuyo caso el alumno será eliminado del programa.

Si Transcurrido ese plazo, no se recibe un nuevo informe, el alumno será eliminado del programa. Dicha eliminación será formalizada a través de una resolución interna emitida por el director del programa.

24. Aprobado el Informe Escrito de Graduación, el Director del programa procederá a formar una comisión evaluadora. Dicha Comisión estará integrada por dos profesores del programa y un invitado externo, que podrá ser un Director o un Sostenedor de establecimientos educacionales, con experiencia en selección de directivos docentes. La comisión evaluadora será presidida por uno de los profesores del programa integrante de esta, a quien el Director haya designado en dicha calidad.

25. El Director del programa dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la aprobación del Informe Escrito para fijar la fecha para el examen de grado.

El Examen de grado será un acto público, y será calificado de acuerdo a la escala de calificaciones contemplada en el artículo 17 precedente.

La nota mínima de aprobación será de 5,0 (cinco comas cero décimas).

El profesor que presida la Comisión Evaluadora levantará un acta en la que dejará constancia de la calificación obtenida por el alumno y aludirá a los aportes y a las debilidades detectadas en la exposición hecha por el alumno.

En caso de obtener una calificación inferior a 5,0 (cinco comas cero décimas), el alumno tendrá 30 días corridos, desde su reprobación, para solicitar una nueva fecha para rendir su examen de grado.

El examen de grado rendido en esta segunda oportunidad, podrá ser calificado con una nota no superior a 5,0 (cinco comas cero décimas).

De no obtener esta calificación, el alumno quedará eliminado del programa.

La nota del examen de grado en su exposición tendrá una ponderación del 60% y en la defensa de un 40%.

Artículo 8: De la conducta ética

26. Se espera que toda obra producida en el marco del Programa de Magister (pruebas, controles, trabajos parciales, proyecto de tesis, Tesis) respete las normas de propiedad intelectual que rigen el trabajo académico. Será causal de expulsión del programa, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.
27. De comprobarse el plagio en uno o más fragmentos del trabajo de tesis, el estudiante será inmediatamente sancionado con nota mínima (1.0) y su expulsión del Programa de Magister, sin posibilidad de reintegro.
28. Será responsabilidad del Profesor que haya detectado la falta de elaborar un informe breve que dé cuenta de la situación para ser expuesto a la Dirección del Programa quien tomará las acciones pertinentes.
29. El estudiante será notificado por la Dirección del Programa y las sanciones tendrán efecto inmediato.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director del Programa y el Claustro Académico del mismo.